



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-2022-MDP/A

Pimentel, 24 de mayo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinaria N° 002-2022-MDP/CM, de fecha 04 de marzo 2022; Requerimiento N° 0146-2022-MDP/GDS, de fecha 10 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Requerimiento N° 0140-2022-MDP/SG, de fecha 13 de mayo 2022, emitido por Secretaria General; Requerimiento N° 0154-2022-MDP/GDS, de fecha 16 de mayo 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 587-2022-MDP/GAJ, de fecha 19 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20.6 del mismo cuerpo legal señala que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECE Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplen eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2017-MIDIS, precisada por Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS, dispone que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" constituye la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, establece que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinaria N° 002-2022-MDP/CM, de fecha 04 de marzo 2022, se aprueba la autorización al Señor Alcalde, José Palacios Pinglo para participar de la sexta edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer" del año 2022;

Que, mediante Requerimiento N° 0146-2022-MDP/GDS, de fecha 10 de mayo 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, informa que estando el distrito de Pimentel inscrito en el concurso nacional "Sello Municipal, INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA PERSONAS, Sexta Edición para lo cual se ha solicitado para cumplir con una serie de actividades, siendo una de ellas subir la Resolución de Alcaldía, en donde se aprueba la participación de nuestro gobierno local, en el mencionado concurso; por lo cual solicita en el más breve posible pueda elevar el acta de sesión del concejo municipal a resolución de alcaldía, a fin de cumplir con una de las actividades fijadas por el MIDIS;

Que, la secretaria general emitió el Requerimiento N° 0140-2022-MDP/SG, de fecha 13 de mayo 2022, emitido por Secretaria General; solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, remita los datos actuales de los miembros que conforman el Equipo Técnico Municipal, DNI., cargo, celular y correo electrónico respectivamente, así como el formato correspondiente -si lo hubiera- para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social emite el Requerimiento N° 0154-2022-MDP/GDS, de fecha 16 de mayo 2022, solicita actualización de datos de dicha acta, ya que con Resolución de Alcaldía N° 089-2022/MDP/A, el 28 de marzo 2022, se resuelve dar por concluido la designación en el cargo de confianza de Gerencia de Desarrollo Social al Eco. José Luis Barandiarán Córdova y mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2022-MDP/A, se designa a la Abg. Claudia Analy Asenjo Uriarte en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social; solicitando se modifique nombrándosele como coordinadora y primer miembro de Equipo Técnico Municipal; asimismo, también el cambio de miembro del equipo técnico municipal, responsable de Salud y Salubridad a la Ps. María Claudia Pérez Rioja, a fin de cumplir con una de las actividades fijadas por el MIDIS;

Coordinadora y Primer Miembro de Equipo Técnico Municipal.	Abg.: Claudia Analy Asenjo Uriarte DNI.: N° 42814174 TLF.: 962666659 CORREO: desarrollosocial@municipimentel.gob.pe
Miembro del Equipo Técnico Municipal responsable de Salud y Salubridad.	Psic. María Claudia Pérez Rioja DNI. N° 47469388 TLF: 978315427 CORREO: saludysalubridad@municipimentel.gob.pe

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Informe N° 587-2022-MDP/GAJ, de fecha 19 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el acto resolutivo de responsables de la participación de la entidad en la sexta edición nacional "Sello Municipal Incluir para crecer 2022", conforme a lo indicado por la Gerente de Desarrollo Social;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, A LOS SERVIDORES MUNICIPALES, RESPONSABLES DE LA PARTICIPACIÓN EN LA SEXTA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL, INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", PERIODO 2022, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO N° 0154-2022-MDP/GDS, DE FECHA 16 DE MAYO 2022, EMITIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	EQUIPO TÉCNICO
01	José Palacios Pinglo	PRESIDENTE
02	Abg. Claudia Analy Asenjo Uriarte	Coordinador y Primer Miembro
03	Lic. Jorge Hernán Salgado Yep	Miembro
04	María Angelica Pupuche Acuña	Miembro
05	Psic. María Claudia Pérez Rioja	Miembro
06	José Alberto Fiestas Querevalú	Miembro
07	Leonor Vanessa Plaza Salazar	Miembro
08	Jorge Antonio Salazar Moreto	Miembro
09	José Luis Peña Camino	Miembro
10	Juan Miguel Gómez Cueva	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe